



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2009

Expediente N° 25.543/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Cooperación Técnica tramita convenio en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, a suscribirse entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene como objetivo el desarrollo de un curso de Gestión de Empresas y la asistencia técnica en la formulación de proyectos y tutorías de seguimiento a jóvenes desocupados, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que a fs. 98/99, obra acta de fecha 09/11/09 del Comité de Asistencia Técnica aconsejando aprobar el convenio y solicitando la excepción al porcentaje de retención prevista en la Resol. CS N° 365/09 – Art. 23, inc. b.2).

Que este Cuerpo encuentra razonable el pedido formulado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 243/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la excepción del 30% fijado por el Artículo 23, inciso b.2) de la Resolución CS N° 365/09, en el convenio a suscribirse entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA